

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5386

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2019.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0823

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-
Expediente MDS-N° 229.178/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Rocío Macarena **BAZAN** (D.N.I. N° 36.926.471), para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Centro Integrador Comunitario “Virgen del Valle” dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, por el período comprendido entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificatoria Ley N° 1084.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0824

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-
Expediente CPE-N° 672.560/18.-

EXCLUYASE del Anexo I del Decreto N° 0173 de fecha 27 de febrero del año 2019, a las agentes que a continuación se detallan:

APPELLIDO Y NOMBRES	DNI	AGRUP.	CAT.
MORENA MUÑOZ , Katherina Giselle	36.107.270	Administrativo	10
PERANCHIGUAY , Vanessa Alejandra	27.664.883	Servicios Generales	10

DECRETO N° 0825

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-
Expediente CAP-N° 493.270/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2019, en el cargo de Director de Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras del Consejo Agrario Provincial, al señor Daniel José Nicolás **CONTRERAS** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.885), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

DECRETO N° 0826

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-
Expediente MEFI-N° 408.121/19.-

DESIGNANSE a partir del día 1° de agosto de 2019, en los cargos de Contador Mayor a la agente de Planta Permanente, señora Mónica Graciela **BAEZ** (D.N.I. N° 12.493.350), de Contador Fiscal al agente de Planta permanente, señor Juan Pablo **ROMERO GALLEGOS** (Clase 1979 - D.N.I. N° 18.808.417) y de Contadora Auxiliar a la agente de Planta Permanente, señora María Florencia **MOREIRA** (D.N.I. N° 35.440.279), dependientes de la Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes mencionados en el Artículo 1°, retendrán su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Contaduría General de la Provincia, como agentes de Planta Permanente de acuerdo al siguiente detalle:

-Mónica Graciela **BAEZ** - Agrupamiento: Administrativo – Categoría 21.-

-Juan Pablo **ROMERO GALLEGOS** - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21.-

-María Florencia **MOREIRA** – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11.-

DECRETO N° 0827

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-
Expediente MG-N° 508.455/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2019, en el cargo de Jefe de Departamento Coordinación dependiente de la Dirección General Coordinación Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Interior de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Fernando Sebastián **SEGURA** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.567.391), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES M.G.

RESOLUCION N° 0306

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2019.-

VISTO :

Los Expedientes Nros. 268.735-CPS/19 y 797.933-JP/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía, tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Escribiente de Policía Nanci Ernestina **DECIMA**, a partir del día 1° de Julio del año 2019, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de veinticuatro (24) años, ocho (8) meses y veintiséis (26) días tal como se desprende de la certificación de servicios, obrante a fojas 34;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Personal, informa a fojas 23, que la Suboficial Escribiente de Policía Nanci Ernestina **DECIMA**, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 36/37;

Que la Sección Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de la Policía, informa a fojas 22, que la peticionante no posee Licencias Anual Reglamentaria pendientes de usufructo, iniciando con la Licencia Extraordinaria prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 desde el día 9 de Noviembre del año 2018 al 9 de Febrero del año 2019 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 10 de Febrero del año 2019, mediante Disposición DGPR-N° 032/19 a fojas 44;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Suboficial Escribiente de Policía Nanci Ernestina **DECIMA**, toda vez que su situación encuadra en las previsiones de los Artículos 19 Inciso 1), 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864 por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley me confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Decreto N° 1603/16 y al Dictamen DGCALYD-N° 0233/19, emitido por la Dirección General Coordinación de Asuntos Legales y Despacho, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 53 y vuelta;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE :

1°.- PASE, a partir del día 1° de Julio del año 2019, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Escribiente de Policía Nanci Ernestina **DECIMA** (D.N.I. N° 21.105.510), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19 Inciso 1), 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía para su conocimiento, Secretaría de Estado de Seguridad y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Secretario de Estado de Seguridad

RESOLUCION N° 0307

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2019.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros 255.371/15, 269.216/19 y JP-N° 798.146/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía, tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Horacio Mario **RODRIGUEZ**, a partir del día 1° de Julio del año 2019, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de treinta y un (31) años y diecisiete (17) días, tal como se desprende de la certificación de servicios, obrante a fojas 44;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Personal, informa a fojas 32, que el Comisario General de Policía Horacio Mario **RODRIGUEZ**, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 46/47;

Que la Sección Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de la Policía, informa a fojas 31, que el peticionante posee Licencia Anual Reglamentaria año 2018 (30 días hábiles) y Proporcional Licencia Anual Reglamentaria al año 2019 (7 días hábiles), pendientes de usufructo, iniciando las mismas a partir del día 13/02/19 al 10/04/19 inclusive, asimismo la Sección Retiros a fojas 33, informa que el Comisario General renunció al beneficio de la Licencia Extraordinaria prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73, pasando a situación de Disponibilidad a partir del día 11 de Abril del año 2019, mediante Disposición D.G.P-R.-N° 199/19 a fojas 53;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Horacio Mario **RODRIGUEZ**, toda vez que su situación encuadra en las previsiones de los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Decreto N° 1603/16 y al Dictamen DGCALyD-N° 0232/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 61 y vuelta;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

1°.- PASE, a partir del día 1° de Julio del año 2019, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General de Policía Horacio Mario **RODRIGUEZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.552.015), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía para su conocimiento, Secretaría de Estado de Seguridad y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Secretario de Estado de Seguridad

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.****RESOLUCION N° 1183**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente IDUV N° 051.004/56/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 31, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS

SECTOR AVENIDA SAN MARTIN EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Alberto Marcelo GONZALEZ (DNI N° 17.614.670), de nacionalidad argentina, nacido el día 07 de diciembre de 1965, y de estado civil viudo; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.157.169,62), el que será abonado por el Comprador, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el adjudicatario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al adjudicatario, en el domicilio sito en calle Tiscornia N° 1328 - Casa N° 31 de la Obra: "Plan 60 Vivienda Sector Avenida San Martín en Río Gallegos".-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 1363

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2019.-
Expediente IDUV N° 06.076/255/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO N° 4031 con fecha 13 de diciembre de 2017, en autos caratulados: "RASJIDO ANTONIO EUSEBIO Y OTRA S/ DIVORCIO VINCULAR", Expediente N° 31.399/201, tramitado por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia en Caleta Olivia, a los efectos de hacer saber que quedará para la señora Filomena Beatriz GAMIN (DNI N° 11.211.692), en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Escalera 05 - Departamento "E" del Barrio Gobernador Gregores, correspondiente a la Obra "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA"; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 05 - Departamento "E", correspondiente a la Obra "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Filomena Beatriz GAMIN (DNI N° 11.211.692), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de julio de 1954 y de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 198.844,51).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda individualizada en el Artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Filomena Beatriz GAMIN (DNI N° 11.211.692), conforme la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Filomena Beatriz GAMIN en el domicilio sito en la Escalera 05 - Departamento "E" del Plan 500 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0337

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.435/2019.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 22/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RENOVACION DE CALDERAS, RADIADORES, SERVICE DE EQUIPO DE CALEFACCION EN EDIFICIO InSET EN RIO GALLEGOS", a la empresa MATA NEGRA S.A. por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.415.059,50), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "RENOVACION DE CALDERAS, RADIADORES, SERVICE DE EQUIPO DE CALEFACCION EN EDIFICIO InSET EN RIO GALLEGOS, del Ejercicio 2019.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa MATA NEGRA S.A.-
REMITIR copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**DISPOSICIONES
M.P.C. e I.****DISPOSICION N° 087**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 438.736/18; y

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 297-SEPyA-18, se inició sumario administrativo al señor Maximiliano **FERNANDEZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 07 de abril del año 2018, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente del Ferro", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se halla probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanciones multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc. l) puntos 1.1. 1.3, 1.8 a y 1.8 b del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 486/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 297-SEPyA-18, al señor Maximiliano **FERNANDEZ** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.965.289), hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Maximiliano **FERNANDEZ**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos, por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a

5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, por la suma de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700,00)** equivalente a 5 módulos por cada pieza capturada de más, sacrificar 7 ejemplares de trucha marrón, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Maximiliano **FERNANDEZ**, en su domicilio legal de calle 9 de Julio N° 129, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recursos Jerárquicos previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2017.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 436.421/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 70/SEPyA/2017, se inició sumario administrativo al señor Ramón Ariel **TORRES**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso correspondiente, el día 14 de Enero del año 2017, en el paraje denominado "Isla", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 04, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83 presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 350/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE :

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 102/SEPyA/2017, al señor Ramón Ariel **TORRES** (clase 1974 D.N.I. N° 23.956.696), hallándose probada la infracción imputada el día 14 de enero del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Ramón Ariel **TORRES**, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto y 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ramón Ariel **TORRES** en su domicilio de calle

Batalla Puerto Argentino N° 634, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 438.211/18; y

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 143-SEPyA-18, se inició sumario administrativo al señor Juan Eduardo **BAEZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 07 de enero del año 2018, en el establecimiento ganadero "Ruta Nacional N° 40", paraje denominado "Entre Glencross y Santa Ana";

Que notificado fehacientemente a fojas 05, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se halla probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 763/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE :

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 143-SEPyA-18, al señor Juan Eduardo **BAEZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.068.001), hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Juan Eduardo **BAEZ**, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos permiso de pesca, por pescar más de establecido por la Autoridad de Aplicación y por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos por cada pieza capturada de más, sacrificar un ejemplar de trucha marrón, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Eduardo **BAEZ**, en su domicilio de calle Buenos Aires N° 980, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recursos Jerárquicos previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 440.179/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Marcelino German **HEREDIA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, el día 27 de enero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Pozón Negro", curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE :

1°.- INICIAR, el sumario administrativo al señor Marcelino German **HEREDIA**, (Clase 1998 - D.N.I. N° 35.567.334), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 27 de enero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Marcelino German **HEREDIA**, en su domicilio de calle Santa Cruz N° 47, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 440.640/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Moisés Ariel **GUZMAN**,

debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 27 de abril del año 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "La Toma - Los Arbolitos", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR, el sumario administrativo al señor Moisés Ariel GUZMAN (Clase 1983 -D.N.I. N° 30.502.845), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 27 de abril de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la Jefa del Departamento de Sumarios señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Moisés Ariel GUZMAN, en su domicilio de Calle Maipú N° 248, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.182/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia y mediante Disposición SCP-N° 047/19, se concluyó sumario administrativo y sancionó al señor Miguel Ángel GEREZ, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 26 de enero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Santa Ana", paraje denominado "Arroyo Cóndor", curso de agua "Arroyo Cóndor";

Que a fojas 17, Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz mediante Nota N° 421/JUD/19, solicita subsanar la Disposición SCP-N° 047/19, en lo respecta a la especificación de cada sanción;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- MODIFICAR, en sus partes pertinentes de la Disposición SCP-N° 047 de fecha 14 de marzo de 2019, en *donde dice*: "...SANCIONAR al señor Miguel Ángel GEREZ por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) equivalente a cinco módulos, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) equivalente a diez módulos..."; *deberá decir*: "...SANCIONAR, al señor Miguel Ángel GEREZ por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) equivalente a cinco módulos por pescar más de lo establecido - 12 truchas y por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) equivalente a diez módulos por pescar sin permiso..."; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acui-

cultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIONES
D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 27

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 489719/2013, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 131, del expediente de referencia Dattoli Carmen (Chacra La Parva), solicita renovación del permiso para la captación y uso especial del agua pública del pozo ubicado en las coordenadas S 47°39'10,1" - O 66°02'22,3", de la Localidad de Tellier;

Que la dotación que se autorizará es de 1,6 m3/hr, según lo requerido por Dattoli Carmen y lo recomendado en expediente de referencia por la Empresa Andrés Jolly Perforaciones, por un periodo de doce (12) meses, desde el 05 de Abril de 2019;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra Informe a fojas N° 138, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) RENOVAR, el Permiso a favor de Dattoli Carmen (Chacra La Parva), con domicilio Real en B° 330 - Calle: Escalera 34 D "A", de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo, ubicado en las coordenadas S 47°39'10,1" - O 66°02'22,3".-

2°) La dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza es de 1,6 m3/hr, por un periodo de doce (12) meses, desde el 26 de Marzo de 2019.-

3°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura, para efectuar la correspondiente certificación.-

4°) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor estable-

cido. Una vez realizado el pago deberá enviar copia del comprobante del mismo a esta Dirección Provincial.-

5°) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

6°) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

7°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

8°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaria General, Dirección General Administración, notifíquese a DATTOLI CARMEN y dése a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 28

RIO GALLEGOS, Abril 05 de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 493120/2019, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH); y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado POZO CAMPO INDIO 93.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°46'51,10" Long. 70°38'21,49"

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 3 a 7.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH en expediente de referencia.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) OTORGAR, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado POZO CAMPO INDIO 93.

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50°46'51,10" Long. 70°38'21,49"

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU:

0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6º) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.

7º) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, notifíquese a CGC S.A. y dése a Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 29

RIO GALLEGOS, Abril 9 de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 493119/2019, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado POZO EL CERRITO OESTE -L.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°37'11,22" Long. 71°9'49,29"

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 3 a 7.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH en expediente de referencia.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1º) **OTORGAR**, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado POZO EL CERRITO OESTE -L.

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50°37'11,22" Long. 71°9'49,29".-

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6º) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.

7º) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, notifíquese a CGC S.A. y dése a Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 253

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 407.758/PL/08, cuyo actual titular es la empresa: **AUSTRALIS S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "ESPEJO IV" y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 103, dictada el día 26 de Marzo del año 2013, cuyo vencimiento operó el día 29 de Abril del año 2015.-

Que con fecha 15 de Agosto del año 2019, se presenta el Sr. WILLIAM TIMOTHY HEENAN, en su carácter de Presidente y único Director Titular de la empresa AUSTRALIS S.A., en la cual solicitan el desistimiento de la Manifestación de Descubrimiento de referencia, por falta de interés geológico;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1º.-: TÉNGASE por **DESISTIDO** el Permiso de Cateo que la empresa AUSTRALIS S.A., tramita por expediente N°407.758/PL/08, denominado: "ESPEJO IV".-

Artículo 2º.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3º.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4º.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 5º.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6º.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7º.-: REGISTRESE, protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 103/13, cumplido, **ARCHIVESE.**-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy dos de Septiembre del año dos mil diecinueve bajo el número doscientos cincuenta y tres y protocolizado a la fecha al folio número trescientos cuarenta y dos del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 254

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 428.476/MA/11, cuyo actual titular es la empresa: **AUSTRALIS S.A.**, en el cual se tramita una Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre, denominada: "ESPEJITO III".-

CONSIDERANDO:

Que bajo Disposición N° 436 de fecha 19 de Noviembre de 2014, se ordenó el Registro de la presente Manifestación de Descubrimiento;

Que con fecha 15 de Agosto del año 2019, se presenta el Sr. WILLIAM TIMOTHY HEENAN, en su carácter de Presidente y único Director Titular de la empresa AUSTRALIS S.A., en la cual solicitan el desistimiento de la Manifestación de Descubrimiento de referencia, por falta de interés geológico;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1º.-: TÉNGASE por **DESISTIDA** la tramitación de la Manifestación de Descubrimiento: "ESPEJITO III", que la empresa AUSTRALIS S.A., gestiona bajo expediente N° 428.476/MA/11. -

Artículo 2º.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3º.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días la presente Disposición.-

Artículo 4º.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero, a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido **ARCHIVESE.**-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy dos de Septiembre del año dos mil diecinueve bajo el número doscientos cincuenta y cuatro y protocolizado a la fecha al folio número trescientos cuarenta y tres del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION SINTETIZADA S.E.C.

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2019.-
Expediente N° 598.170-MG/11.-

COMUNIQUESE a los interesados que se tramita la incorporación como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Santa Cruz, al "Antiguo Edificio de la Ex Policía en el Lago Argentino" conforme a la Ley Provincial 3138/2010 de Protección del Patrimonio Natural, Cultural, Arquitectónico, Urbano y Rural.

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente publicación del presente instrumento legal.-

OSCAR CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura
Ministerio de Gobierno
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 104

RÍO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2019.-
Expediente MPC1-N° 441.162/19.-

RATIFICAR, en todas sus partes el ANEXO I parte integrante del presente, que refiere al CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL suscripto el día 12 de julio del 2019 en la Ciudad de Río Gallegos, entre la **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representada por la Secretaria de Estado de Turismo, Lic. Valeria **PELLIZZA** por una parte y, por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, representada por el Rector, Ing. Hugo Santos **ROJAS**.-

PASE, a la Privada de la Secretaria de Estado de Turismo (quien remitirá copia de la presente a las partes firmantes).

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 105

RÍO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-
Expediente N° 440.948-M.P.C.I./19; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRÍBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1910 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado "PC HOME", propiedad de la señora PICON Paula Pilar, C.U.I.T. N° 27-29119642-5, sito en Máximo Villalba N° 624, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFIQUESE como "CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CAATEGORICÉSE** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 106

RÍO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-
Expediente N° 440.263-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1923 en el rubro **ALOJA-**

MIENTO TURISTICO al establecimiento denominado "APART NUEVO CENTRO", cuya explotación comercial se encuentra a favor de la firma KANEMI TRANSPORTE S.A., C.U.I.T. N° 30-71230239-5, sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 237, de la localidad de Río Turbio, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "APART HOTEL" y **CATEGORIZAR** con "1 ESTRELLA", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 107

RÍO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-
Expediente N° 409.120-M.E.O.P./06; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RECONOZCASE como nuevo domicilio comercial a BARREIRO SILVA Virginia Mariel, C.U.I.T. N° 27-24922152-5, habilitada para operar en la categoría de EVT, bajo la designación comercial de "ZONA PATAGONIA SERVICIOS TURISTICOS", Legajo N° 12.684, sito en Gobernador Gregores N° 1224 - PB "2" (9405) El Calafate provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 803; en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 0206

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ELECOND CAPACITORES S.A.**; con domicilio real en calle **San Antonio N° 640 (1276) C.A.B.A.**; bajo el N° **1576** para desarrollar la actividad de **Fabricante y prestación de servicios** en el rubro: **1600/02 Materiales y accesorios eléctricos**

cos- 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 JUNIO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0208

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TENORIO MENDEZ MARIO**; con domicilio real en calle **Saúl Ubaldini N° 881 (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2036** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0209

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EDUCANDO S.R.L.**; con domicilio real en **El Tintitaco N° 5200 (5701) Juana Koslay -parque industrial San Roque-, provincia de San Luis**; bajo el N° **1295**, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: **1600/11 Fabrica de muebles de madera - 2000/07 Muebles de cocina - 2000/08 Muebles en general - 2700/01 Muebles y metálicos - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 JUNIO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0210

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2019.-

1°) **RENOVAR** la inscripción de la firma **REINO-SO, MARIO NICOLAS**; con domicilio real en calle **Jofre de Loaisa N° 231 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1648** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **2700/01 Muebles y metálicos -2700/02 Muebles escolares en general- 2700/03 Muebles de oficina – 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales-2000/08 Muebles en general- 2000/09 Colchones y almohadas – 2100/02 Ropa de cama y mantelería-blanquería-cortinas- 2000/01 Electrodomésticos en general-2600/07 Juguetes y juegos**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

2°) La presente renovación es válida hasta el día **31 DE OCTUBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

3°) **SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA CITADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0212

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **INDUSTRIAS SAN JOSE S.R.L.**; con domicilio real en calle **Presidente Raúl Alfonsín N° 56 Of. 1 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2169** para desarrollar la actividad de **Prestación de servicios** en el rubro: - **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra -**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

2°) La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

3°) **SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

4°) La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0214

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2019.-

AMPLIAR en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra**, a la actividad que desarrolla, como **prestador de servicio**, el proveedor N° **2166 ABERTURAS SUREÑAS S.R.L.**; con domicilio real en **Maipú N° 1090 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz**, con vigencia a partir del día de la fecha.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS**EDICTO N° 15/19**

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Daiana Leyes, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Caravajal José María, titular del D.N.I.N° 35.344.317 en autos caratulados **“CARAVAJAL JOSE MARÍA S/ SUCESIÓN AB – INTESTATO” Expte. N° 18501/19** para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc 2 del C.P.C. C.)-

Publíquense edictos por el término de tres -3- días en Boletín Oficial de la Provincia.-
SECRETARIA DE FAMILIA: 22 de Agosto de 2019.-

Dr. MARCELO NIEVA FIGUEROA

Letrado Adjunto
Defensoría Pública Oficial

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante Mirta Dora PIRLA, DNI N° 13.535.305 en los autos caratulados **“PIRLA MIRTA DORA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 20410/19** por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Leandro Nicolás FERNANDEZ, DNI 37.149.119 en los autos **“FERNANDEZ LEANDRO NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. 19947/18**; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C. y C.)-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 104/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “CLAUDITA V” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: CABO SUR S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.617.650,41 Y: 2.544.105,85, Lote N° 15, Fracción: “B”, ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; “MARGARY” (Mat. 976).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA “CLAUDITA V”: A1 X:4.620.000,00 Y: 2.541.527,00 B13 X: 4.620.000,00 Y: 2.549.400,00 C40

X: 4.616.836,00 Y: 2.549.400,00 D43 X: 4.616.836,00 Y: 2.541.527,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS: 2.400Has.00a.00ca. SUPERFICIE DE DEMASIA: 91Ha 01a.72ca.- Demasia Superficie: 91Has 01a 72ca - SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 2.491Has 01a 72ca.- Lote: 10-09-15-16 - FRACCION: B UBICACIÓN: ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- en predios de las Estancias: “CERRO RUBIO” (T.7 F.47 FINCA 10922), “LAGUNA BLANCA” (Mat.1270), “MARGARY” (Mat. 976).- FRACCION: “B”-LOTES:10-09-15-16 - DEPARTAMENTO: MAGALLANES - UBICACIÓN: ZONA SAN JULIAN - MINA: “CLAUDITA V”.- EXPEDIENTE N° 433.474/CS/2016.- PUBLIQUESE. Fdo.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería del Menor y Familia Nro. UNO, sito en Calle Santiago del Estero S/N, Barrio Industrial-Ex Hotel de YPF, Pico Truncado, Santa Cruz (9015) a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, JUEZ; Secretaría de Familia a mi cargo, en autos: **“SAEZ RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 18508/19** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días. La Resolución que ordena la medida dice: PICO TRUNCADO, 12 de julio de 2019... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres-3- días... FDO. GABRIELA ZAPATA-JUEZ.-

FRANCISCO B. OJEDA

Abogado
T: VI F° G9
TSJSC

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. ADRIANA GUZMÁN, con asiento en la calle 9 de Julio N° 820 de esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos **“GAIST, MARÍA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 19.290/19**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARÍA ELENA GAIST, DNI N° 12.455.487, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Río Gallegos.-

CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2019.-

Dr. PAULO LUIS SCHMIDT

C.S.J.N. T° 57 F° 692
T.S.J.S.C. T° IV F° 117
C.P.A.C.R. Mat. 388
CUIT: 20-20107292-2
I.B. 18-0376-2

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SANTILLAN NILDA JUANA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 28928/19**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SANTILLAN NILDA JUANA D.N.I.

6.850.220, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "TIEMPO SUR" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

La Juez Maria Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, Provincia de Neuquén, sito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados **"TECSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO"** Exte. N° 526746/2019, en fecha 25 de julio del año 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de TECSA S.R.L., CUIT 30-70926890-9, con domicilio social en calle Contador Rodríguez 1.020, Lote 14, Manzana 532 del Parque Industrial Neuquén Este de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Se califica como "gran concurso". DISPONER, a partir de la publicación de edictos, la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial que tramiten contra la concursada en virtud de lo dispuesto por el art. 21, 1° párrafo de la ley 24.522 y ordenar su radicación por ante este Juzgado con las excepciones previstas en la norma mencionada. Hace saber que los acreedores anteriores a la presentación en concurso - 21/06/2019- deberán verificar sus créditos hasta el día 11/10/2019 ante la sindicatura integrada por los Cres. PEDRO A. ARISTI, GRACIELA B. DIAZ y JUAN CARLOS BATTAGLIA, con domicilio constituido en calle Alcorta 680 de Neuquén, Pcia. De Neuquén, teléfono 0299 4423211 además se fijan las siguientes fechas: a) Período publicación de edictos: hasta el 13/09/2019, b) Pedidos de verificación: hasta el 11/10/2019, c) Presentación del informe individual: 04/12/2019, d) Presentación del informe general: 19/02/2020, e) Presentación propuesta de agrupamiento: 05/02/2020, f) Audiencia informativa: 18/08/2020, g) Período de exclusividad: 25/08/2020. CONSTITUIR EL COMITÉ DE CONTROL previsto en el art. 14 inc. 13 LCQ por los acreedores Banco COMAFI, BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN y TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA y un representante de los trabajadores de la concursada cuya designación deberá recaer sobre uno de ellos. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial Provincia de Santa Cruz. Firmado en 22 de agosto de 2019.-

JULIETA SEBASTIANO RAMBEAUD
Funcionaria
Oficina Judicial Civil

P-3

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Camila Fernández, hace saber que en autos caratulados: **"BANCO SANTANDER RIO S. A. c/BENITEZ RODRIGO ROMAN ANICETO s/EJECUTIVO - EXPTE N° 35.802/16**, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. IV Fo. 17 del S.T.J.S.C., substará el día 13 de Septiembre de 2019, a las 15:30 Hs., en Tierra del Fuego N° 36 (ex 2033) de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, El automotor marca Volkswagen **GOL 1.6 sedan 5 puertas, Año 2009, Motor Volkswagen Número UNF626342, Chasis Volkswagen Número 9BWCB05W8APO43696, DOMINIO: INE 660**, el estado de conservación es regular, motor no funciona,

estado de cubiertas regular, paragolpes delantero y trasero rotos, abolladuras en portón baúl, puerta delantera, trasera lado izquierdo y en guardabarros delantero derecho, parabrisas trizado, espejo derecho roto, con una llave de contacto, tapizados en mal estado de conservación. **Condiciones de venta:** Sin base, al contado y al mejor postor. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % de seña, y el 10 % de comisión del martillero, el saldo se abonará al momento de la aprobación de la subasta. **Deudas:** el vehículo posee en concepto Patente Automotor (Dirección de Rentas Municipal) al 3 de Diciembre de 2018 deuda por \$ 10.330,12, la deuda mencionada estará a cargo del comprador. Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento que las sucesivas resoluciones se le tendrán notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art-134 del Código Procesal. Publíquese edictos por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz, de Caleta Olivia, Santa Cruz. Autorízase al Martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto (art. 543, 544, 546 y ceds del CPCC). Informes al (0297) 154090937.- Caleta Olivia, 27 de Agosto de 2019. Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante.-

CAMILA FERNANDEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. FRANCO MATIAS VILLALON LESCANO, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. ADRIANA DANIELA GUZMAN, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Andrés Eduardo QUEMEL, D.N.I. N° 24.978.738, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUEMEL, ANDRES EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 19.432/2019**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Caleta Olivia, 30 de Agosto del 2019.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO
Abogado
T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-2

EDICTO

La Dra. Rosa E. González, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Cárcamo, en los autos caratulados: **"PORRA NAVARRO D.J. C/ PORRA JOSÉ L. S/ALIMENTOS", Expte. N° 31338/11**, emplaza al Sr. **PORRA, JOSE LUIS, D.N.I. N° 31.271.799** para que comparezca dentro de **diez (10) días** ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal). Publíquese edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" durante DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 24 de Junio de 2016.-

Dra. MARIA INES BARBOZA
Letrada Adjunta
Defensoría Oficial

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en pasaje Kennedy, casa N° 3, en autos caratulados: **"GOMEZ PÉREZ ERNESTINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 18200/17**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTINA DEL CARMEN GÓMEZ PÉREZ D.N.I. N° 5.438.879. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 23 de Agosto de 2017... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic -Juez".-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2019.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo de la Dr. Javier Morales, sito en pasaje Kennedy casa n° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **"RUSHEN EDUARDO Y CORMACK DAIS Y S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3360/87**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORMACK DAISY L.C. 9.796.126. El auto que ordena la medida dice: "RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2018.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic -Juez.-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral. Río Gallegos, 28 de Agosto de 2019.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **"OCAMPO JUAN DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20205/19**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **OCAMPO JUAN DANIEL D.N.I. N° 12.174.959**. El auto que ordena la medida dice: "RIO GALLEGOS, 15 de marzo de 2019.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. **Francisco Marinkovic - JUEZ.**"-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casas N° 03 y 4 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de la Sra. Stella Maris OJEDA D.N.I. N° 24.319.981, a fin de que tome la intervención que corresponda en los autos caratulados **“OJEDA STELLA MARIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” - Expte. N° 19185/18-**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2019.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. MARCELO H. BERSANELLI**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a cargo del **Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC**, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113; cita al Señor **RODOLFO GONZÁLEZ D.N.I. N° 7.814.557**, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (arts. 146, 147, y 510 inc. 2 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **“MERCANTIL SUR S.A. c/ GONZALEZ, RODOLFO S/ EJECUTIVO”, Expte. N° 28.570/18.-**

Publíquese por el término de DOS (2) días en el **“Boletín Oficial”** y en el Diario **“La Opinión Austral”**.-
RÍO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Romina R.FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y De Familia Numero Uno de Río Turbio, Sito en Calle avenida Roque Sáenz Peña esquina Teniente Del Navío Agustín Del Castillo S/ N° Localidad Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S.AMAYA, en los autos Caratulados **“OVES JULIO AGAPITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO “ EXPTE. N° O-7327/19”**, Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Julio Agapito Oves DNI N° 12.049.313 por el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) Días (Art. 683° del CPC y C).

RÍO TURBIO, 06 de Agosto de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en

lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y De Familia Número Uno de Río Turbio, Sito en Calle avenida Roque Sáenz Peña esquina Teniente Del Navío Agustín Del Castillo S/ N° Localidad Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S.AMAYA, en los autos Caratulados **“CHAVOL MANSILLA MARIA OLGA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO “ EXPTE. N° C-7433/19”**, Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Chavol Mansilla María Olga DNI N° 19.004.249 por el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) Días (Art. 683° del CPC y C).

RÍO TURBIO, 06 de Agosto de

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno a cargo del Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes; **Don OSVALDO ORLANDO ABELDAÑO L.E. N° 5.470.779, y de Doña ELBA ISABEL GOMEZ L. C. N° 5.332.514** para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“ABELDAÑO OSVALDO ORLANDO Y GOMEZ ELBA ISABEL S/ SUCESION AB- INTESTATO” (Expte. N° 20.483/19)-**

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario “La Opinión Austral” y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz, de la ciudad de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 111/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“SOMBRA GRIS I”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.641.207,00 Y: 2.533.777,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 25 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: A1.X: 4.644.361,90 Y: 2.527.160,00 B2.X: 4.644.361,90 Y: 2.528.000,00 C3.X: 4.644.100,00 Y: 2.528.000,00 D11.X: 4.644.100,00 Y: 2.535.188,00 E12.X: 4.643.450,00 Y: 2.535.188,00 F13.X: 4.643.450,00 Y: 2.535.376,00 G48.X: 4.640.100,00 Y: 2.535.376,00 H44.X: 4.640.100,00 Y: 2.532.000,00 I32.X: 4.642.100,00 Y: 2.532.000,00 J28.X: 4.642.100,00 Y: 2.528.000,00 K43.X: 4.639.600,00 Y: 2.528.000,00 L42.X: 4.639.600,00 Y: 2.527.160,00.- SUPERFICIE 25 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 2.538 Has.18a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 4.050 Has.11a.50ca., Ubicación: Lote N° 02 y 11, Fracción: “B”, Zona San Julián, Departamentos DESEADOMAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “MONSERRAT (T°42 F°138 FINCA 11586)”, “EL CONDOR (MAT.3109)”, “EL

DORADO (MAT.830 T.39 F.19 FINCA 11060)”, “CERRO RUBIO (T.7 F.47 FINCA 10922)”.- MINA: “SOMBRA GRIS I” EXPEDIENTE N° 422.957/EB/12.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 110/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“STRATEGUS I”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.655.900,00 Y: 2.635.620,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.656.100,00 Y: 2.631.134,88 B5.X: 4.656.100,00 Y: 2.636.994,00 C6.X: 4.656.313,00 Y: 2.636.994,00 D9.X: 4.656.313,00 Y: 2.640.050,00 E55.X: 4.652.500,00 Y: 2.640.050,00 F46.X: 4.652.500,00 Y: 2.631.050,00 G25.X: 4.655.500,00 Y: 2.631.050,00 H24.X: 4.655.500,00 Y: 2.631.134,88,00.- SUPERFICIE 33 PERTENENCIAS: 3.300 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 4.043 Has.09a.28ca., Ubicación: Lotes N° 03 y 04, Fracción: “C”, Zona San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LEONARDO (MAT.187 T.39 F.203 FINCA 11167)”, “LA BUENA ESPERANZA”.- MINA: “STRATEGUS I” EXPEDIENTE N° 421.594/EB/12.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 113/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“PEGASO II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.702.429,60 Y: 2.586.305,20.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS y DEMASIA: A1.X: 4.707.740,00 Y: 2.585.587,00 B4.X: 4.707.740,00 Y: 2.588.487,00 C34.X: 4.701.250,00 Y: 2.588.487,00 D36.X: 4.701.250,00 Y: 2.585.587,00.- SUPERFICIE 18 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 1.882 Has.78a.15ca., Ubicación: Lote N° 04 y 05, Fracción: “A”, Sección “VI”, Departamentos DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL SACRIFICIO”, “LAS LOMAS (MAT.899 T°46 F°192/196 FINCA 12180)”.- MINA: **“PEGASO II”**

EXPEDIENTE N° 435.569/MDN/16.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 112/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LAZLOS III"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.663.046,00 Y: 2.613.036,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.664.900,00 Y: 2.608.050,00 B7.X: 4.664.900,00 Y: 2.613.525,00 C22.X: 4.661.900,00 Y: 2.613.525,00 D28.X: 4.661.900,00 Y: 2.608.050,00.- SUPERFICIE TOTAL 16 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 1.642 Has.50a.00ca., Ubicación: Lote N° 22, Fracción: "B", Sección "VI", Departamentos **MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "TRES CERROS (T.39 F.151 FINCA 11138)", "FLORIDA NEGRA (MAT.864 T.52 F.121 FINCA12859).- **MINA: "LAZLOS III" EXPEDIENTE N° 435.185/MDN/16.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. JULIANA RAMON, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante PERALTA NARCISO ANDRES, D.N.I. N° M 7.819.511 en los autos caratulados: **"PERALTA NARCISO ANDRES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 28257/19**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2019.-

MARIELA ROBLES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. LIRIA ESTHER SAYES DNI N° 5.018.184 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar

la intervención que les corresponda en autos caratulados **"SAYES LIRIA ESTHER S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 20430/19**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2019.-

Dra. SILVANA VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (art.683 inc.2 del C.P.C y C) a herederos y acreedores de la Sra. GERTRUDES MARGARITA OPAZO DELGADO O GERTRUDES MARGARITA OPAZO, DNI. 13.810.771. a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **"OPAZO DELGADO GERTRUDES MARGARITA U OPAZO GERTRUDES MARGARITA S/ SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° 19.348/19.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2019.-

JAVIER O MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. Claudia R. Cano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, hace saber que en autos caratulados **"OSORIO VIRGINIA C/ OSORIO RUBEN DARIO Y OTRA S/IMPUGNA FILIACIÓN" (Expte. N° 6.517/18) RESERVADO**, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: **"PUERTO DESEADO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018** - ...Por promovida DEMANDA DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD respecto de la adolescente VIRGINIA OSORIO (DNI N° 44.955.294). Dése a los presentes el trámite de ORDINARIO PRELIMINAR art. 783 inc f del cpcc. córrase traslado de la demanda y documental acompañada a los Sres. RUBEN DARIO OSORIO (DNI N° 25.665.333) y MERCEDES CASTILLO (DNI N° 25.477.735), para que comparezcan y la contesten dentro del plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 59, 334 y 335 del citado código, haciendo saber a los citados que deberán tomar la intervención por sí -con patrocinio letrado- o por apoderado.- Notifíquese personalmente o por cédula, en los términos del art. 316 y art. 136 inc. 1 CPCC, con transcripción de los Arts. 41 y 56 del C.P.C.- Toda vez que se da en la especie los supuestos contemplados en el artículo 140 del Código Procesal, en oportunidad de practicarse la notificación precedentemente ordenada, hágase entrega de las copias respectivas bajo sobre cerrado, con los recaudos establecidos en dicha norma. -...- Dése intervención a los Ministerios Públicos. Con el objeto de esclarecer la verdad de los hechos, en virtud de lo dispuesto en el art. 36 inc 2 del CPCC y 559 del CCC, ordenase la pericial de tipificación del Ácido Desoxirribonucleico (ADN).- A tal fin, practíquese pericia biológica.- A tal fin, designase al Dr. LUIS ÁNGEL PAZ, médico forense, a efectos de que proceda a extraer muestras de sangre, procederá a fijar fecha- DIAS CONSECUTIVOS- para llenar su

cometido y extraer muestras, a los Sres. MERCEDES CASTILLO, RUBEN DARIO OSORIO y a la adolescente VIRGINIA OSORIO, cumpliendo los requisitos técnicos exigidos por el Laboratorio Regional de Investigación Forense de la ciudad de Río Gallegos, a cuyo fin deberá informar fecha y hora para la realización del examen con suficiente antelación para su notificación a las partes. Atento lo solicitado y los motivos expuestos, la diligencia será realizada en forma separada respecto del Sr. RUBEN DARIO OSORIO. Hágase saber en consecuencia a las partes que a los fines de garantizar su derecho de control de la prueba, podrán concurrir sus letrados patrocinantes o la persona que los mismos autoricen..... NOTIFIQUESE personalmente o por cédula.-" Fdo: Dra. Claudia R. Cano -Juez.- CITA y EMPLAZA al Sr. RUBEN; DARIO OSORIO (DNI N° 25.665.333), para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes, para que lo represente en el juicio.- Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial y en el periódico de la ciudad de Neuquén, Provincia Neuquén.-

PUERTO DESEADO, 25 de Agosto de 2019.-

Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO
Secretaria

P-2

EDICTO N° 25/19

Por disposición de S.S., **Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ)**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en Tte. De Navío Agustín Del Castillo N° 197/ Esq. Pte. Luis Sáenz de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Claudia S. AMAYA**, en los autos caratulados: **"VARGAS MANCILLA, JOSE RUTILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° V-7452/19"**. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. José Rutilio VARGAS MANCILLA (DNI N° 18.765.447) para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.), contados estos a partir de la última publicación.**

RIO TURBIO, 02 de Agosto de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de 1ra. Instancia

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaría número Dos a cargo de la Dra. Mónica A. Navarrete sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **SR. RAUL LUJEA, D.N.I. N° 11.818.599**; para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"LUJEA RAUL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 37.231/2019)**.-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, de de 2019.-

EDUARDO RUBEN GONZALEZ
Abogado
T° VI F° 125 S.T.J.S.C.
T° 58 F° 382 S.C.J.N.

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARIELA CRISTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 24.794.140**, en autos caratulados: **“MARTINEZ, MARIELA CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 18.492/19)** para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.
PICO TRUNCADO, de Septiembre de 2019.

NICOLAS CABANILLA

Abogado

T.S.J.S.C. F° IX – T° 002

C.P.A.C.R. T° 006 F° 023 M. C1020

C.S.J.N. T° 58 – F° 811

P-3

EDICTO JUDICIAL

El juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, secretaria a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ, con asiento en esta ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“CHAIN TOMAS ANICETO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 833/19**, cita a herederos y acreedores de Don: CHAIN TOMAS ANICETO, DNI N° M7.331.481, por el término de treinta días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-
LAS HERAS, de de 2019.-

CARLOS J. BERNASCONI LAHN

Abogado

T° X F° 158 – T.S.J.S.C.

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Formoso Carlos Enrique y/o Formoso Ruiz Carlos Enrique, D.N.I. N° M 7.827.261, a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.) en los autos caratulados: **“FORMOSO CARLOS ENRIQUE y/o FORMOSO RUIZ CARLOS ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 27.276/17**.

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

AVISOS**AVISO****Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa PETROFARO S.A, solicita la autorización para la perfora-

ción de 6 (seis) freaticmetros, a saber; FV01 52°23'14,7" - 68°25'10,8" / FV02 52°23'20,3" - 68°25'19,5" / FV06 52°23'22,4" - 68°25'22,3" / FV07 52°23'29,4" - 68°25'25,8" / FV08 52°23'29,4" - 68°25'20,5" / FV09 52°23'21,94" - 68°25'11,22", ubicados en el yacimiento Faro Virgenes de la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto al proyecto en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
AVISO LEGAL**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado del Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Repositorio de Residuos Sólidos Urbanos de la Localidad de Río Gallegos”** ubicada en cercanía de la Localidad Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada de la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260 (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles.

**Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“SALEM SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 06/09/2019 se **constituyó** la sociedad: **“SALEM SAS”** cuyos datos son: 1.-**Socios:** VILLARROEL TENEB SONIA DEL CARMEN, 58 años, casada, argentina, comerciante, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 243 de Río Gallegos, DNI N° 19.000.534, CUIT N° 27-19000534-3; CHOQUE IVAN LUCIANO VICTOR, 34 años, divorciado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Los Nires y Los Olmos de Río Gallegos, DNI N° 33.334.097, CUIT N° 20-33334097-7; LIPORACE FRANCISCO, 80 años, casado, italiano, comerciante, domiciliada en calle Lisandro de la Torre N° 243 de Río Gallegos, DNI N° 93.698.943, CUIT N° 27-93698943-3. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** calle Lisandro de la Torre N° 255 de Río Gallegos. 4.- **Objeto social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propio, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Organización, instalación y explotación de clínicas, centro de estudios y análisis médicos y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con aquellas actividades médicas, b) Realizar diagnósticos y tratamientos, con estudios de diagnóstico por imagen, servicios de radiología, ecografía, resonancias y laboratorios de análisis químicos y bioquímicos, c) Asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaqa a terceras entidades públicas o

privadas. Realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, d) Medicina del Trabajo: examen de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico, e) Atención médico jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento de contratos de trabajo, f) Gerenciamiento de establecimientos médico-asistenciales bajo la forma de consultorios médicos que podrá alquilar a profesionales, donde se desarrollarán los servicios de medicina en sus distintas ramas y especialidades, odontología, kinesiología, estética, pudiendo a tal efecto celebrar contratos con prestadores, obras sociales, empresas de medicina privada y afines. Alquiler o subalquiler de consultorios, quirófanos y cualquier otro tipo de cosa mueble o inmueble para prestaciones relacionadas con la salud, con o sin internación, con provisión de servicios complementarios de apoyo administrativo, infraestructura tecnológica lista para usarse, g) Explotación del negocio de farmacia, mediante la preparación de recetas, dispensa de drogas, medicamentos, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, pudiendo expender recetas magistrales alopáticas, preparados homeopáticos, preparados inyectables, herboristería, importación, fraccionamiento y envasado de droga: importación, exportación, fabricación, representación, intermediación, consignación, compra, venta, y cualquier otra forma de comercialización de accesorios de farmacia. Ejercer todos los actos de comercio permitidos por ley. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 1.500.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: VILLARROEL TENEB SONIA DEL CARMEN: 1.000.000 acciones; CHOQUE IVAN LUCIANO VICTOR: 375.000 acciones; LIPO-RACE FRANCISCO: 125.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** VILLARROEL TENEB SONIA DEL CARMEN con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** CHOQUE IVAN LUCIANO VICTOR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

Aviso**Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, expediente 487.075/2009, solicita permiso para realizar una perforación tendiente a la captación de agua, ubicada en el Yacimiento El Cerrito (50°39'25.68"S; 71°11'54.32"O) Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

LA ASOCIACION CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO AMSA invita a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se va a llevar a cabo el día SABADO 28 de SETIEMBRE de 2019 a partir de las 18:00 hs. en calle AV.PRES. DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER N° 2183 en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura del Acta Anterior.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicios económicos sociales año parcial 2002 y años 2003 a 2018, cerrados 31 de Diciembre de cada año respectivamente.
- 3.- Elección de una Comisión Directiva y órgano de fiscalización en todos sus cargos.
- 4.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

COMISION NORMALIZADORA

P-2

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores integrantes del Consejo de Representantes del Instituto para la Promoción de la Ganadería de Santa Cruz a la **Asamblea Extraordinaria** para el día 24 de Septiembre de 2019 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Fagnano N° 730 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos integrantes del Consejo de Representantes para firmar el acta.
- 2) Consideración del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo de acuerdo al Art 9º, inciso g de la Ley 3144.
- 3) Consideración del Reglamento Interno del Instituto de acuerdo al Art 9º, inciso g y Art 4º del DR 869/2018.
- 4) Consideración de la propuesta de nombramiento del Productor suplente del Comité Ejecutivo de acuerdo al Art 6º de la ley 3144.
- 5) Consideración de la propuesta de designación del Síndico de acuerdo al Art. 5º de la Ley 3144.
- 6) Consideración de la propuesta de designación del Auditor Externo de acuerdo al Art. 5º de la Ley 3144.

Presidencia del Instituto de Promoción
de la Ganadería de Santa Cruz

IPG
Presidente
MIGUEL O'BYRNE

P-3

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION A: la R/S "LA ESTACION S.A."

Hago saber Ud., que autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCIÓN A LA RAZÓN SOCIAL LA ESTACIÓN S.A." que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 514.298/2019, se ha dictado Resolución N° 574/19 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 17 de Julio de 2019, **VISTO: CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este organismo a la Razón Social LA ESTACIÓN S.A. / CUIT N° 30-67371378-1, con domicilio legal y domicilio de inspección en Avenida Pte. Néstor Kirchner N° 1614 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, atento a la solicitud efectuada por el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.) obrante a fs. 02; Que, según constancias de fs. 03 y 66 la **RAZÓN SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección N° 801/2017 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 361/17 obrante a fs. 64; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46º de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la Razón Social infringe en lo siguiente: **Res. S.R.T. 37/10** Falta el relevamiento de agentes de riesgos con la nómina del personal expuesto (lo presentado no se adecua a la legislación vigente ni posee las firmas correspondientes); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46º de Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, el Anexo II Capítulo 2 Artículo 5 Apartado 1 Inc. a) del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506 y en concordancia con el **Dictamen N° 1237/DPAJ/17** obrante a fs. 71, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR** con un **APERIBIMIENTO** a la Razón Social LA ESTACIÓN S.A. / CUIT N° 30-67371378-1, con domicilio legal y domicilio de inspección N° 1614 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por infracción al **Res. S.R.T. 37/10**, de acuerdo al Anexo II Capítulo 2 Artículo 5 Apartado 1 Inc. a) del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley

Provincial N° 2506, conforme los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, Notifíquese y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

LICITACION



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19
SEGUNDO LLAMADO

"SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA LA ESCUELA DE CADETES DE ESTA LOCALIDAD".

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.600,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gob.ar
Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256

Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5386

DECRETOS SINTETIZADOS

0823 - 0824 - 0825 - 0826 - 0827/19- Pág. 1

RESOLUCIONES

0306 - 0307/MG/19 - 1183 - 1363 - 0337/IDUV/19- Págs. 1/2

DISPOSICIONES

120/MPCel/17 - 087 - 116/MPCel/18 - 061 - 148 - 168/MPCel/19 - 27 - 28 - 29/DPRH/19 - 253 - 254/SEM/19 - 005/SEC/19 - 104 - 105 - 106 - 107/SET/19 - 0206 - 0208 - 0209 - 0210 - 0212 - 0214/SC/19-... Págs. 2/7

EDICTOS

CARAVAJAL - PIRLA - FERNANDEZ - ETO. N° 104/19 (PET. DE MEN.) - SAEZ - GAIST - SANTILLAN - TECSA SRL - BCO. SANTANDER RIO S.A. C/ BENITEZ - QUEMEL - PORRA NAVARRRO C/ PORRA - GOMEZ PEREZ - RUSHEN Y CORMACK - OCAMPO - OJEDA - MERCANTIL SUR S.A. - OVES - CHAVOL MANSILLA - ABELDAÑO Y GOMEZ - ETOS. Nros. 111 - 110 - 113 - 112/19 (PET. DE MEN.) - PERALTA - SAYES - OPAZO DELGADO U OPAZO - OSORIO C/ OSORIO - VARGAS MANCILLA - LUJEA - MARTINEZ - CHAIN - FORMOSO Y/O FORMOSO.- Págs. 7/11

AVISOS

DPRH/ PETROFARO S.A./ YACIMIENTO EL CERRITO - SEA/ REPT. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS - SALEM SAS.- Pág. 11

CONVOCATORIAS

ASOCIACION CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO AMSA - INST. DE PROMOCION DE LA GANADERIA DE STA. CRUZ.- Pág. 12

NOTIFICACION

MTE y SS/ R/S LA ESTACION S.A.- Pág. 12

LICITACION

08/JP/19 (2do. LLAMADO).- Pág. 12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5386 DE 12 PAGINAS**